

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 248 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 26 de octubre del 2021.

## VISTO:

El Informe N° 494-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras. **Memorando** N° 378-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de Operaciones. El Informe N° 321-2021-OAC-GG-EPS. EMAPICA S.A., de fecha 30 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad. El **Memorando** N° 342-2021-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por la Gerente de Operaciones. El Informe N° 671-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección. El Informe N° 426-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y La Carta N° 001-2021-LAMSAC de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Gerente General de GIJA INVERSIONES SAC.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2021-LAMSAC de fecha 11 de agosto de 2021, con fecha de recepción por la EPS EMAPICA S.A., el 19 de agosto de 2021, el Gerente General de GIJA INVERSIONES SAC., solicita la factibilidad de servicio para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Habilitación Urbana GRAN MERCADO MAYORISTA DEL SUR - ICA, en el terreno denominado INGRATA (antes La Máquina y Tierras Anexas) del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica".

Que, mediante Informe N° 426-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informa que el Gerente General de la empresa SIJA solicita la factibilidad de servicio para el proyecto de la referencia b), por lo que, solicita a las áreas pertinentes emitan informe del estado de las redes de agua y desagüe, con la finalidad de dar respuesta a los interesados.

Que, mediante proveído S/N de fecha 13 de septiembre de 2021, se inserto en el Informe N° 426-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de septiembre de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "ODR.- Para su atención".

Que, mediante Informe N° 671-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., luego del análisis respectivo llegó a las **recomendaciones y conclusiones**: 1. La factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado son procedentes siempre que se cumpla con lo antes requerido en los ítems b) y c). 2. Deberá en la elaboración de su proyecto considerar un sistema de Macromedición, cámaras de grasa y otros a fin de garantizar que cumpla con los parámetros de los Valores Máximos Admisibles, las aguas residuales que serán vertidas al sistema de alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A. 3. Que, la oficina de Estudios, Proyectos y Obras deberá exigir la presentación del expediente técnico, el mismo que deberá proceder con evaluarlo y de ser el caso aprobarlo.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 247 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Memorando N° 342-2021-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de septiembre de 2021, la Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., se dirige al jefe de la Oficina de Aseguramiento de la calidad de la EPS EMAPICA S.A., señalando que la factibilidad está siendo solicitada por un mercado mayorista, es conveniente que su despacho elabore las recomendaciones correspondientes en relación a su unidad de tratamiento y punto de inspección para evaluar los VMA; por lo que, solicita a su despacho remita la información requerida.

Que, mediante Informe N° 321-2021-OAC-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 30 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, recomendó: 1. El presente proyecto debe considerar sistemas de pretratamiento por cada línea de actividad comercial (avícolas, carnes, pescado, frutas, restaurantes, etc.) en cual debe establecerse un diseño de interceptor de sólidos y grasas para controlar el exceso de concentración de los valores máximos admisibles de las descargas de aguas residuales en el sistema de alcantarillado sanitario. 2. Estas líneas de descarga deben concentrarse en un principal que recoja las aguas pre tratadas para tener un tratamiento final en este punto de evacuación. 3. El punto de muestreo para VMA debe contemplarse en la caja de registro de desagüe ubicado en la parte exterior del Gran Mercado Mayorista (según normativa VMA), antes de descargarse a la red de alcantarillado o colector, y que servirá para los monitoreos e inspecciones inopinadas y de parte que se efectuaran en cumplimiento a la directiva sanitaria vigente.

Que, mediante Memorando N° 378-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de octubre de 2021, el Gerente de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A., señala que la Oficina de Distribución y Recolección, y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; se encuentran de acuerdo con el otorgamiento de la factibilidad, debiendo considerar las recomendaciones de ambas oficinas.

Que, mediante Informe N° 494-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión y análisis del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado de la: "Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista del Sur, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

**Sistema de agua potable:**

- o Se otorga la factibilidad de servicios de alcantarillado, condicionada a que se renueve el equipo de bombeo del pozo tubular de Villa jardín, siendo el punto de empalme en la red matriz de Ø 100 mm de PVC-UF ISO 1452 ubicado en la avenida Gerónimo de Cabrera (altura del A.H. contratemedad).

**Segunda alternativa:**

- o Se otorgue la factibilidad se servicio de alcantarillado, teniendo en cuenta que su caudal de aportes de aguas servidas será menor a 5.96 lt/seg. Siendo el punto de empalme el buzón N° 899 del emisor principal ubicado en la Av. Gerónimo de Cabrera.
- o El presente proyecto debe considerar sistemas de pre tratamiento por cada línea de actividad comercial (avícolas, carnes, pescado, frutas, restaurantes, etc.) en cual debe establecerse un diseño de interceptor de sólidos y grasas para controlar el exceso de concentración de los VMA, estas líneas de descarga deben concentrarse en uno principal que recoja las aguas pre tratadas para tener un tratamiento final en este punto de evacuación, el punto de muestreo para VMA debe contemplarse en la caja de registro de desagüe ubicada en la parte exterior del Gran Mercado Mayorista.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 248 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Siendo ello así, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., mediante Informe N° 494-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de octubre de 2021, **concluyó:** "Se otorgue factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista del Sur, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, bajo las alternativas indicadas". Asimismo, **recomendó:** "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista del Sur, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de *s/* 12,718.25 soles, previo a la entrega de la resolución de aprobación de factibilidad.



Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A./GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para la "Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista del Sur, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica".



Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado para la: "Habilitación Urbana Gran Mercado Mayorista del Sur, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 494-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la empresa GJIA INVERSIONES S.A.C., previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de *S/.* 12,718.25 (Doce mil setecientos dieciocho con 25/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:



Costo par colaterales	N° de Has.	S/./Ha.	Total
Costo de factibilidad de servicios para habitaciones urbanas – Agua Potable.	23,44000	229.91	5,389.09
Costo de factibilidad de servicios para habitaciones urbanas – Alcantarillado.	23,44000	229.91	5,389.09
<b>Costo total de Colaterales</b>			<b>10,778.18</b>
Impuesto General a las ventas 18%			1,940.07
<b>Costo total por colaterales con IGV</b>			<b>12,718.25</b>



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 248-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa G.I.A. INVERSIONES S.A.C, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
-----  
D<sup>a</sup>. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

